



ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que por Decreto de Alcaldía nº 1452/2019 de fecha 16 diciembre de 2019, se han aprobado las **BASES DE SELECCIÓN DE UN GESTOR CULTURAL**.

Requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Contar con la titulación de bachiller superior o similar.
- d) Asimismo el candidato debe contar con cualquiera de las siguientes titulaciones: Grado en Gestión Cultural o Master/Postgrado en Gestión cultural, incluido el Curso de Especialización o de Experto en Gestión Cultural. También haber realizado otros cursos o titulaciones de similares características a los anteriores en cuanto a materia y duración impartidos tanto por Instituciones Públicas como Privadas, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- e) No padecer enfermedad y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

La forma de presentación será entregando la instancia junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desarrollo del puesto.
- Acreditación de estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda mediante fotocopia compulsada.
- Proyecto que comprendan las actividades culturales que se organizarían en la localidad de Talavera la Real.

Talavera la Real, a 16 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa.-

p.o.
Fdo: Manuela Sancho Cortés.

